DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO. 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dictamen UOC/ANDE/Nº 574/2019

Asunción, 17 de octubre de 2019

Dictamen referente a la Cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1460/2019 - ID Nº 357.094.-

Señor
Ing. Luis A. Villordo R., Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art. 10° - Atribuciones del Decreto Reglamentario 21.909/03; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, por Resolución DNCP Nº 3667/2019 de fecha 17 de setiembre de 2019, fueron finiquitadas las protestas interpuestas por las firmas TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. y TRAFOSUR S.A., donde el Director Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, resolvió: *"1. Hacer lugar parcialmente a la protesta promovida por TRAFOSUR S.A.; 2. Anular la Adjudicación y retrotraer el procedimiento a la etapa de Evaluación de Ofertas"*, referente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1460/2019 "AQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN", ID 357094.

Que, en atención a la citada Resolución de la DNCP la máxima autoridad de la Institución solicita un informe detallado sobre el proceso de la Licitación citada, a la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE, que mediante el Interno DCP/11/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, informa y recomienda, entre otros puntos, cuanto sigue:

> *"-El Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, establece requisitos legales, de experiencia, capacidad, financieros, técnicos y condiciones contractuales que difieren respecto a los establecidos en llamados de transformadores de distribución anteriores a la presente Licitación, y se puede apreciar la flexibilidad de los mismos, que podría entenderse como una mayor apertura para la participación y competencia, sin embargo las cláusulas contractuales, específicamente referentes a las inspecciones y pruebas para la primera entrega podrían arriesgar la ejecución del Contrato, con un 15% de anticipo ya pagado y sin establecer claramente cómo se procedería en caso de rescisión del Contrato por incumplimiento de los valores indicados en los Protocolos de Ensayos de Tipo. Esta precisión es fundamental debido a que el sistema de adjudicación es por abastecimiento simultáneo.*
>
> *-Durante la publicación del llamado, se han recibido numerosas consultas de diez (10) potenciales oferentes. Entre ellos cuestionamientos sobre la flexibilidad respecto a los requisitos y cláusulas contractuales, los cuales fueron respondidos sin mayores aclaraciones. También fueron emitidas seis (6) adendas que modificaron el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas.*

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dictamen UOC/ANDE/Nº 574/2019 Asunción, 17 de octubre de 2019

-Conforme al Acta N° 31 de fecha 24 de mayo de 2019 fueron recibidas cuatro (4) ofertas.

-Por Resolución P/CP/N° 5588 de fecha 25 de junio de 2019 se adjudicó la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1460/2019.

-Por Resolución DNCP N° 2894/2019 de fecha 29 de julio de 2019, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ordenó la apertura de las protestas promovidas por las firmas TRAFOSUR S.A. y TRAFOPAR S.A. contra la adjudicación.

-Por Resolución DNCP Nº 3667/19 de fecha 17 de setiembre de 2019 la DNCP resolvió: "1. Hacer lugar parcialmente a la protesta promovida por TRAFOSUR S.A.; 2. Anular la Adjudicación y retrotraer el procedimiento a la etapa de Evaluación de Ofertas...".

Al respecto, analizados los citados documentos y teniendo en cuenta que el presente llamado es el primer procedimiento para la adquisición de una cantidad considerable de transformadores trifásicos de distribución de 150 kVA, se genera una razonable duda respecto a la ejecución del Contrato con las actuales condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Entendemos que buscar mejores alternativas de adquisiciones, ajustando criterios de selección bajo esa premisa, es una opción válida siempre y cuando la misma pueda asegurar las mejores condiciones de contratación al Estado Paraguayo.

Por lo expuesto, recomendamos como medida de prudencia, proceder a la cancelación de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1460/2019, de conformidad a lo establecido al artículo 31 de la Ley N° 2051/03, debido a que de continuar con el procedimiento con las condiciones actuales se podría ocasionar daño o perjuicio a la ANDE. La cancelación permitiría realizar un análisis integral de los requisitos, condiciones contractuales y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que garanticen la selección adecuada de los oferentes a ser adjudicados y el cumplimiento de los respectivos Contratos".

Que, con relación al informe de la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE el Presidente de la Institución manifiesta según providencia: *"Visto los puntos referidos en el Interno DCP/011/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, y considerando que esta Presidencia ha verificado todos los puntos alegados en el referido Interno, conforme puede ser leído y verificado en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN Nº 1460/2019, ésta Presidencia considera pertinente manifestar que la Administración Nacional de Electricidad podrá sufrir un grave perjuicio de seguir adelante con el trámite de adjudicación, por lo que se solicita a esa Dirección imprimir los trámites de rigor necesarios para proceder a la Cancelación de la LPN Nº 1460/2019".*

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dictamen UOC/ANDE/Nº 574/2019

Asunción, 17 de octubre de 2019

Por todo lo expuesto, es opinión de ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) que la solicitud de CANCELAR la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1460/2019 – ID Nº 357094, se adecua a lo establecido en el **Art. 31° de la Ley N° 2051/2003** de Contrataciones Públicas que establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"*.

Por lo tanto, se somete a consideración de la máxima autoridad de la Institución el presente pedido de cancelación.

C.P. Liliana R. Ortíz B.
Directora de Contrataciones Públicas

LOB/bm
DCP/DVN